

ACORDADA N° 63
AÑO 1983

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Genaro Rubén Carrió y los señores Ministros Doctores Don José Severo Caballero, // Don Carlos Santiago Fayt, Don Augusto César Juan Belluscio y Don Enrique // Santiago Petracchi, con la presencia del Sr. Procurador General de la Nación Dr. Juan O. Gauna
CONSIDERARON:

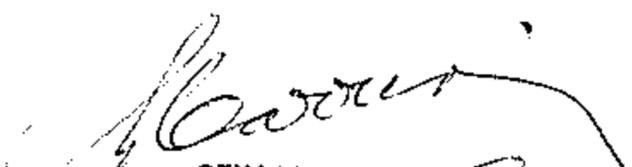
Que por Acordada N° 34/82 se suspendió por el término de un año a contar desde el once de noviembre, la vigencia del artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional en cuanto faculta la intimación a los agentes para jubilarse de oficio.

Que habiendo vencido el plazo fijado subsistiendo los motivos / que fundamentan el dictado de la norma,

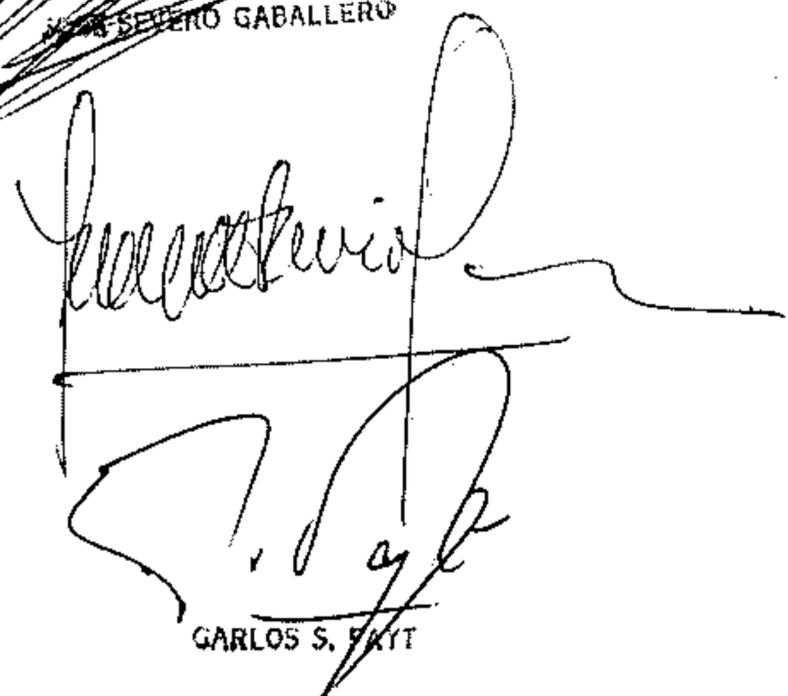
ACORDARON:

Prorrogar el plazo de suspensión consignado en la Acordada N° 34/82 por seis meses, contados a partir de su vencimiento.

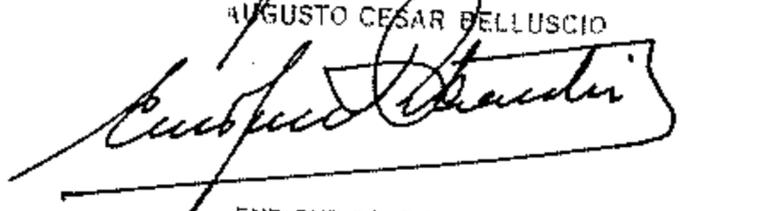
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicáse y registráse en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-
b.c.


GENARO R. CARRIO


JOSÉ SEVERO GABALLERO


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1 sep